

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veinte 2020

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 001-2017
Deudor: DATATELC INGENIERIA LTDA - NIT 900.376.685-3

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 12749 de 04 de diciembre de 2017, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por página web, el día 17 de diciembre de 2018.

Que mediante Auto de 23 de julio de 2020 se realizó la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 1000 de 28 de mayo de 2015, por concepto de multa impuesta por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en contra de **DATATELC INGENIERIA LTDA**, identificada con NIT **900.376.685-3**

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202010440000203481 de 23 de julio de 2020, el cual fue devuelto por la causal cerrado, por tal motivo se notificó por página web 14 de agosto de 2020.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que **DATATELC INGENIERIA LTDA**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 30 de junio de 2020, **DATATELC INGENIERIA LTDA**, identificada con NIT **900.376.685-3**, adeuda un valor de capital por DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.213.151) y de intereses moratorios TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.024.578), para un total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$5.237.729)**.

Valor del capital	\$ 2.213.151
Valor de intereses con corte al 30/06/2020	\$3.024.578
Costas procesales	\$ 0
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
TOTAL	\$ 5.237.729

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

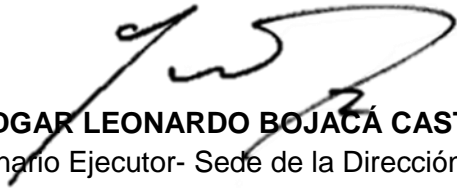
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 1000 de 28 de mayo de 2015, por concepto de multa impuesta por el Ministerio de las Tecnologías

de la Información y Comunicaciones, proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 23 de julio de 2020, dentro del proceso de cobro coactivo No. 001-2017, adelantado en contra de **DATATELC INGENIERIA LTDA**, identificada con NIT **900.376.685-3**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **DATATELC INGENIERIA LTDA**, identificada con NIT **900.376.685-3**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Jessica Guerra Urbina - GJC
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - GJC

CLASIFICADA